



## RESOLUCIÓN No. 002 DEL 2022

(18 de enero)

### **“Por medio de la cual se integra una Comisión de Acreditación, para la Convención Nacional Descentralizada Semipresencial del Partido Conservador Colombiano a celebrarse el 26 de enero de 2022”**

El Directorio Nacional Conservador, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los numerales 1º, 7º y, 18,19º del Artículo 45 de los Estatutos del Partido Conservador Colombiano, y las resoluciones 035 de 2021 y 001 de 2022.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Directorio Nacional Conservador en reunión del 20 de diciembre de 2021, aprobó la convocatoria a la Convención Nacional del Partido Conservador Colombiano para el 28 de enero del 2022.

Que mediante la resolución No. 035 del 27 de diciembre de 2021, se convoca y reglamenta la Convención Nacional.

Que posteriormente, se expidió la resolución No. 001 de 2022 por medio de la cual se modifica la Resolución Nro. 035 estableciendo que la Convención del Partido Conservador Colombiano se realizará el 26 de Enero del 2022 de manera semipresencial, descentralizada y virtual, con sede principal en la ciudad de Bogotá hotel Tequendama a partir de las nueve (9) de la mañana y por medio de la plataforma ZOOM, para lo cual se dispondrá de los medios tecnológicos establecidos para tal fin, y en los Departamentos de Colombia donde las militancias activas del partido Conservador puedan reunirse en la fecha y hora establecidas para la misma, con el propósito de proclamar al Doctor DAVID ALEJANDRO BAGUIL ASIS, como candidato del Partido a la Presidencia de la Republica.

Que a la Convención Nacional del Partido Conservador Colombiano convocada para el 26 de enero del 2022, podrán asistir con derecho a voz y voto, todos los militantes activos que reúnan las calidades de que trata el Artículo 30 de los Estatutos, y que hayan sido acreditados conforme lo dispone las resoluciones 035 de 2021 y 001 de 2022.

Que en la reglamentación expedida en las citadas Resoluciones, en el Artículo 5º., se ordena la creación e integración de una Comisión de Acreditación que será designada por el Presidente del Directorio Nacional, la cual estará encargada de acreditar los delegados a la Convención Nacional del Partido con derecho a voz y voto conforme al artículo 30 de los Estatutos del Partido, quienes deben acreditarse a más tardar, dos (2) días antes de la Convención, ante la Comisión de Acreditación nombrada por el Directorio Nacional.

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: Integración de la Comisión de Acreditación.** Desígnese las siguientes personas para integrar la Comisión de Acreditación de que trata el Artículo 5º de la



Resolución del Directorio Nacional Número 001 del 13 de enero 2022: **Blanca Cardona Hincapie, Juan Camilo Cárdenas, Bladimiro Córdoba, Luis Karol León Vargas y Betty Echeverría Consuegra.**

**ARTÍCULO 2º: Funciones de la Comisión de Acreditación.** La Comisión de Acreditación nombrada por el Directorio Nacional mediante la presente Resolución, deberá validar oficialmente el listado de convencionistas acreditados para participar con voz y voto en la Convención Nacional, en los términos establecidos por los artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Resolución del Directorio Nacional 001 del 13 de enero 2022.

El listado de convencionistas con derecho a voz y voto, validados por la Comisión de Acreditación, constituye la base sobre la cual se estima el quorum para deliberar y tomar decisiones en la Convención.

**ARTÍCULO 3º:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### Comuníquese y cúmplase

Dada en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

  
**OMAR YEPES ALZATE**  
Presidente

  
**LUIS KAROL LEÓN VARGAS**  
Vicepresidente

  
**BETTY ECHEVERRÍA CONSUEGRA**  
Secretario General

Proyecto y elaboró: OPMG.  
Secretaría Jurídica PCC

Revisó y aprobó: DNC